



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL A INMOBILIARIA E INVERSIONES DAVIMPORT Y CIA. LTDA., POR GALERIA COMERCIAL DE 22 LOCALES EN EL 1º PISO, EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1971 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 07.01.2011.-
DECRETO: Nº 98.-/**

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo Nº 76, Acta Nº 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. Nº 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud Patente Comercial Nº 000219 presentada por René David Lefimil Garrido, Representante de Inmobiliaria e Inversiones DAVIMPORT y Cía. Ltda.
6. Ord. Nº 156 de fecha 31 de diciembre de 2010, informa expediente de solicitud de Patente Comercial en Galería Comercial por 22 Locales en el 1º Piso, ubicado en Avda. Carlos Alessandri Nº 1971 de la comuna de Algarrobo, presentada por Representante de la Galería Comercial que se indica.
7. D.A. Nº 2.843 de fecha 28.12.2010, Autoriza subrogancia de la Sra. Rosa Marina Campos Valera en reemplazo de la Srta. Catalina Chacón Espinoza en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la presente patente **COMERCIAL DEFINITIVA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento a la **GALERIA COMERCIAL** en dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	INMOBILIARIA E INVERSIONES DAVIMPORT Y CIA. LTDA.
RUT	:	Nº 76.021.197-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	RENE DAVID LEFIMIL GARRIDO.
RUT REPRESENTANTE LEGAL	:	Nº 9.714.907-0
GIRO	:	GALERIA COMERCIAL
CANTIDAD DE LOCALES	:	Nº 22 EN EL 1º PISO
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1971, COMUNA DE ALGARROBO.

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

JLPR/RMCV/SCO/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

